



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30HS02171022

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES: Nombres de terceras personas físicas, Firmas de personas físicas, RFC de personas físicas, Domicilio particular de personas físicas, Código QR de la autorización, Teléfono de particulares, Correo electrónico de particulares, Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma "

Ing. Leticia Cuevas Flores
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

20 de enero del 2023 y protocolizada mediante el
ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

Asunto: Modificación Autorización Transporte de RP.

CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.

Calle Nautla número 204
Colonia Formando Hogar
91897 Veracruz, Ver.
(229) 9.39.66.81
direccion@cycledesarrollo.com.mx

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0217/10/22 de fecha 21 de octubre del 2022 y Número de Registro Ambiental (NRA) CDE3019300395, presentada por el C. Eloy Camacho Sainz, en su carácter de representante legal de la empresa **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1217/18 de fecha 29 de enero del 2018, la entonces Delegación Federal en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Cloro UN 1017 clase 2; cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico) UN 1050 clase 2; sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN 1053 clase 2; acetona UN 1090 clase 3; benceno UN 1114 clase 3; etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; cetonas líquidas n.e.o.m. UN 1224 clase 3; mercaptanos líquidos inflamables tóxicos n.e.o.m. o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos n.e.o.m. UN 1228 clase 3; pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma, laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; piridina UN 1282 clase 3; xilenos UN 1307 clase 3; sólido inflamable orgánico n.e.o.m. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; desechos de aceite de algodón UN 1364 clase 4; dimetilzinc UN 1370 clase 4; harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada UN 1374 clase 4; amidas de metales alcalinos UN 1390 clase 4; metales alcalinos, dispersión de metales o metales alcalinotérreos (dispersión de) UN 1391 clase 4; sodio UN 1428 clase 4; cenizas de zinc UN 1435 clase 4; zinc en polvo UN 1436 clase 4; nitrato de plata UN 1493 clase 5; bromato de sodio UN 1494 clase 5; anilina UN 1547 clase 6; arsénico UN 1558 clase 6; polvo arsenical UN 1562 clase 6; cianuro de bario UN 1565 clase 6; arseniato de calcio UN 1573 clase 6;

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523

Página 1 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

arsenito de cobre UN 1586 clase 6; cianuros inorgánicos sólidos n.e.o.m. UN 1588 clase 6; arsenito férrico UN 1607 clase 6; cianuro de plomo UN 1620 clase 6; cianuro de mercurio UN 1636 clase 6; yoduro de mercurio y potasio UN 1643 clase 6; cianuro de níquel UN 1653 clase 6; arseniato de potasio UN 1678 clase 6; cianuro de potasio UN 1680 clase 6; arsenito de plata UN 1683 clase 6; cianuro de plata UN 1684 clase 6; arseniato de sodio UN 1685 clase 6; cianuro de sodio UN 1689 clase 6; fluoruro de sodio UN 1690 clase 6; arseniato de zinc, arsenito de cinc o mezclas de arseniato y arsenito de zinc UN 1712 clase 6; ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa de ácido UN 1873 clase 5; nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier sustancia añadida UN 1642 clase 5; líquido inflamable tóxico n.e.o.m. UN 1992 clase 3; líquido inflamable n.e.o.m. UN 1993 clase 3; peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno UN 2015 clase 5; yoduro de hidrógeno anhidro UN 2197 clase 2; azufre fundido UN 2448 clase 4; isocianatos inflamables tóxicos n.e.o.m. o isocianatos en solución inflamables tóxicos n.e.o.m. UN 2478 clase 3; alcohol metálico UN 2614 clase 3; ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico UN 2626 clase 5; aminas inflamables corrosivas n.e.o.m. o poliaminas inflamables corrosivas n.e.o.m. UN 2733 clase 3; sólidos que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 2813 clase 4.3; sólido pirofórico orgánico n.e.o.m. UN 2846 clase 4; catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; líquido inflamable corrosivo n.e.o.m. UN 2924 clase 3; sólido inflamable corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 2925 clase 4; sólido inflamable tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2926 clase 4; sólido comburente corrosivo n.e.o.m. UN 3085 clase 5; sólido comburente tóxico n.e.o.m. UN 3087 clase 5; polvos metálicos inflamables n.e.o.m. UN 3089 clase 4; sólido inflamable comburente n.e.o.m. UN 3097 clase 4; líquido comburente corrosivo n.e.o.m. UN 3098 clase 5; líquido comburente tóxico n.e.o.m. UN 3099 clase 5; sólido oxidante de calentamiento espontáneo n.e.o.m. UN 3100 clase 5; sólido oxidante que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 3121 clase 5; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 3126 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo oxidante n.e.o.m. UN 3127 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico orgánico n.e.o.m. UN 3128 clase 4; líquido que reacciona con el agua corrosivo n.e.o.m. UN 3129 clase 4; líquido que reacciona con el agua tóxico n.e.o.m. UN 3130 clase 4; sólido que reacciona con el agua corrosivo n.e.o.m. UN 3131 clase 4; sólido que reacciona con el agua inflamable n.e.o.m. UN 3132 clase 4; sólido que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 3133 clase 4; sólido que reacciona con el agua tóxico n.e.o.m. UN 3134 clase 4; sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo n.e.o.m. UN 3135 clase 4; sólido oxidante inflamable n.e.o.m. UN 3137 clase 5; líquido oxidante n.e.o.m. UN 3139 clase 5; líquido que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 3148 clase 4; gas licuado tóxico inflamable n.e.o.m. UN 3160 clase 2; sólido que contiene líquido inflamable n.e.o.m. UN 3175 clase 4; sólido inflamable orgánico fundido n.e.o.m.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

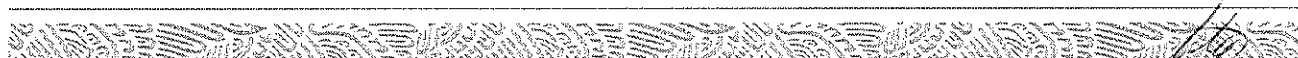


Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

UN 3176 clase 4; sólido inflamable inorgánico n.e.o.m. UN 3178 clase 4; sólido inflamable inorgánico tóxico n.e.o.m. UN 3179 clase 4; sólido inflamable inorgánico corrosivo n.e.o.m. UN 3180 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo inorgánico n.e.o.m. UN 3190 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico n.e.o.m. UN 3191 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo inorgánico n.e.o.m. UN 3192 clase 4; líquido pirofórico inorgánico n.e.o.m. UN 3194 clase 4; sólido pirofórico inorgánico n.e.o.m. UN 3200 clase 4; percloratos inorgánicos en solución acuosa n.e.o.m. UN 3211 clase 5; sólido de reacción espontánea UN 3222 clase 4; medicamento líquido inflamable tóxico n.e.o.m. UN 3248 clase 3; líquido a temperatura elevada inflamable n.e.o.m. de punto de inflamación superior a 60.5° C UN 3256 clase 3; filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca UN 3270 clase 4; éteres n.e.o.m. UN 3271 clase 3; ésteres n.e.o.m. UN 3272 clase 3; nitrilos inflamables tóxicos n.e.o.m. UN 3273 clase 3; líquido inflamable tóxico corrosivo n.e.o.m. UN 3286 clase 3; baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4 e hidrocarburos líquidos n.e.o.m. UN 3295 clase 3, para una unidad con capacidad de carga de 4 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

- II Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1446/21 de fecha 10 de mayo del 2021, la entonces Delegación Federal en el Estado de Veracruz emitió a favor de **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, modificación a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos. Dicha modificación obedeció a lo siguiente: cambio de representante legal quedando el C. Irving Eloy Camacho Sainz, cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones quedando en Calle Nautla número 204, Colonia Formando Hogar, código postal 91897 en Veracruz, Ver., y por incorporación de residuos peligrosos a transportar quedando en: Cloro UN 1017 clase 2; cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico) UN 1050 clase 2; sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN 1053 clase 2; acetona UN 1090 clase 3; benceno UN 1114 clase 3; etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; cetonas líquidas N.E.P. UN 1224 clase 3; mercaptanos líquidos inflamables tóxicos N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos N.E.P. UN 1228 clase 3; pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma, laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; piridina UN 1282 clase 3; xilenos UN 1307 clase 3; sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; desechos de aceite de algodón UN 1364 clase 4; dimetilzinc UN 1370 clase 4; harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada UN 1374 clase 4; amidas de metales alcalinos UN 1390 clase 4; metales alcalinos, dispersión de metales o metales





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

alcalinotérreos (dispersión de) UN 1391 clase 4; sodio UN 1428 clase 4; cenizas de zinc UN 1435 clase 4; zinc en polvo UN 1436 clase 4; nitrato de plata UN 1493 clase 5; bromato de sodio UN 1494 clase 5; anilina UN 1547 clase 6; arsénico UN 1558 clase 6; polvo arsenical UN 1562 clase 6; cianuro de bario UN 1565 clase 6; arseniato de calcio UN 1573 clase 6; arsenito de cobre UN 1586 clase 6; cianuros inorgánicos sólidos N.E.P. UN 1588 clase 6; arsenito férrico UN 1607 clase 6; cianuro de plomo UN 1620 clase 6; cianuro de mercurio UN 1636 clase 6; yoduro de mercurio y potasio UN 1643 clase 6; cianuro de níquel UN 1653 clase 6; arseniato de potasio UN 1678 clase 6; cianuro de potasio UN 1680 clase 6; arsenito de plata UN 1683 clase 6; cianuro de plata UN 1684 clase 6; arseniato de sodio UN 1685 clase 6; cianuro de sodio UN 1689 clase 6; fluoruro de sodio UN 1690 clase 6; arseniato de zinc, arsenito de cinc o mezclas de arseniato y arsenito de zinc UN 1712 clase 6; ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa de ácido UN 1873 clase 5; nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier sustancia añadida UN 1642 clase 5; líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 1992 clase 3; líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno UN 2015 clase 5; yoduro de hidrógeno anhidro UN 2197 clase 2; azufre fundido UN 2448 clase 4; isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; alcohol metalílico UN 2614 clase 3; ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico UN 2626 clase 5; aminas inflamables corrosivas N.E.P. o poliaminas inflamables corrosivas N.E.P. UN 2733 clase 3; sólidos que reacciona con el agua N.E.P. UN 2813 clase 4.3; sólido pirofórico orgánico N.E.P. UN 2846 clase 4; catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN 2924 clase 3; sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P. UN 2925 clase 4; sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; sólido comburente corrosivo N.E.P. UN 3085 clase 5; sólido comburente tóxico N.E.P. UN 3087 clase 5; polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4; sólido inflamable comburente N.E.P. UN 3097 clase 4; líquido comburente corrosivo N.E.P. UN 3098 clase 5; líquido comburente tóxico N.E.P. UN 3099 clase 5; sólido oxidante de calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3100 clase 5; sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P. UN 3121 clase 5; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo orgánico N.E.P. UN 3126 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo oxidante N.E.P. UN 3127 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico orgánico N.E.P. UN 3128 clase 4; líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN 3129 clase 4; líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN 3130 clase 4; sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN 3131 clase 4; sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P. UN 3132 clase 4; sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN 3133 clase 4; sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN 3134 clase 4; sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3135 clase 4; sólido oxidante inflamable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
RECORDEDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

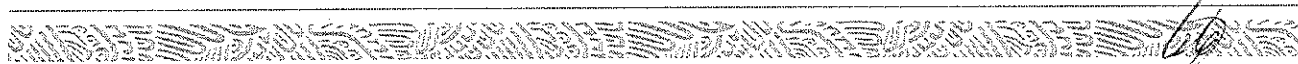


Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

N.E.P. UN 3137 clase 5; líquido oxidante N.E.P. UN 3139 clase 5; líquido que reacciona con el agua N.E.P. UN 3148 clase 4; gas licuado tóxico inflamable N.E.P. UN 3160 clase 2; sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175 clase 4; sólido inflamable orgánico fundido N.E.P. UN 3176 clase 4; sólido inflamable inorgánico N.E.P. UN 3178 clase 4; sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. UN 3179 clase 4; sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P. UN 3180 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo inorgánico N.E.P. UN 3190 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico N.E.P. UN 3191 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo inorgánico N.E.P. UN 3192 clase 4; líquido pirofórico inorgánico N.E.P. UN 3194 clase 4; sólido pirofórico inorgánico N.E.P. UN 3200 clase 4; percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5; sólido de reacción espontánea UN 3222 clase 4; medicamento líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 3248 clase 3; líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. de punto de inflamación superior a 60.5° C UN 3256 clase 3; filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca UN 3270 clase 4; éteres N.E.P. UN 3271 clase 3; ésteres N.E.P. UN 3272 clase 3; nitrilos inflamables tóxicos N.E.P. UN 3273 clase 3; líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN 3286 clase 3; baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4 e hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3, líquido regulado para aviación N.E.P. UN 3334 clase 9; sólido regulado para aviación N.E.P. UN 3335 clase 9; mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN 3363 clase 9; trinitrofenol (ácido pícrico) humidificado con un mínimo de 10% en masa de agua UN 3364 clase 4; pinturas inflamables, corrosivas (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3469 clase 3; pinturas corrosivas inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8; baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio) UN 3480 clase 9 y dispersión de metales alcalinos inflamables o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamables UN 3482 clase 4.

- III Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1327/22 de fecha 29 de abril del 2022, la entonces Delegación Federal en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, modificación a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos, quedando en tres unidades con capacidad de carga en 23 toneladas para los residuos peligrosos descritos a continuación: Cloro UN 1017 clase 2; cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico) UN 1050 clase 2; sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN 1053 clase 2; acetona UN 1090 clase 3; benceno UN 1114 clase 3;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3, cetonas líquidas N.E.P. UN 1224 clase 3; mercaptanos líquidos inflamables tóxicos N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos N.E.P. UN 1228 clase 3; pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma, laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN 1266 clase 3, petróleo bruto UN 1267 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3, piridina UN 1282 clase 3; tolueno UN 1294 clase 3, xilenos UN 1307 clase 3; sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en granulos de 840 micrones como máximo y que contienen mas de 45% de caucho UN 1345 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; fosfuro de calcio UN 1360 clase 4, carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; desechos de aceite de algodón UN 1364 clase 4; dimetilzinc UN 1370 clase 4; harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada UN 1374 clase 4; amidas de metales alcalinos UN 1390 clase 4; metales alcalinos, dispersión de metales o metales alcalinotérreos (dispersión de) UN 1391 clase 4; fosfuro aluminico UN 1397 clase 4, sodio UN 1428 clase 4; cenizas de zinc UN 1435 clase 4; zinc en polvo UN 1436 clase 4; nitrato de plata UN 1493 clase 5; bromato de sodio UN 1494 clase 5; anilina UN 1547 clase 6; arsénico UN 1558 clase 6; polvo arsenical UN 1562 clase 6; cianuro de bario UN 1565 clase 6; arseniato de calcio UN 1573 clase 6; arsenito de cobre UN 1586 clase 6; cianuros inorgánicos sólidos N.E.P. UN 1588 clase 6; arsenito férrico UN 1607 clase 6; cianuro de plomo UN 1620 clase 6; cianuro de mercurio UN 1636 clase 6; yoduro de mercurio y potasio UN 1643 clase 6; cianuro de níquel UN 1653 clase 6; arseniato de potasio UN 1678 clase 6; cianuro de potasio UN 1680 clase 6; arsenito de plata UN 1683 clase 6; cianuro de plata UN 1684 clase 6; arseniato de sodio UN 1685 clase 6; cianuro de sodio UN 1689 clase 6; fluoruro de sodio UN 1690 clase 6; arseniato de zinc, arsenito de cinc o mezclas de arseniato y arsenito de zinc UN 1712 clase 6; fosfato ácido de butilo UN 1718 clase 8, líquidos alcalinos cáusticos N.E.P. UN 1719 clase 8, hipoclorito de calcio seco o mezcla de calcio de hipoclorito de calcio seco con mas de 39% de cloro activo (8.8% de oxígeno activo). UN 1748 clase 5, líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8, cloruro ferroso solución de UN 1760 clase 8, extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos UN 1774 clase 8, ácido fluorosilícico UN 1778 clase 8, hipocloritos en solución UN 1791 clase 8, ácido sulfúrico con mas del 51% de ácido UN 1830 clase 8, trapos grasientos UN 1856 clase 4, desechos textiles húmedos UN 1857 clase 4, resinas soluciones de inflamables UN 1866 clase 3, ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa de ácido UN 1873 clase 5; nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia UN 1942 clase 5, aerosoles UN 1950 clase 2, gas comprimido tóxico inflamable N.E.P. UN 1953 clase 2, gas comprimido inflamable N.E.P. UN 1954 clase 2,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

insecticida gaseoso N.E.P. UN 1968 clase 2, nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier sustancia añadida UN 1642 clase 5; líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 1992 clase 3; líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3, peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno UN 2015 clase 5; yoduro de hidrógeno anhidro UN 2197 clase 2; asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita) UN 2212 clase 9, harina de pescado (desecho de pescado) estabilizada UN 2216 clase 9, azufre fundido UN 2448 clase 4; isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; alcohol metilílico UN 2614 clase 3; ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico UN 2626 clase 5; aminas inflamables corrosivas N.E.P. o poliaminas inflamables corrosivas N.E.P. UN 2733 clase 3; virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento UN 2793 clase 4, acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, acumuladores eléctricos de electrolito líquidos alcalino UN 2795 clase 8, ácido sulfúrico con no mas de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías UN 2796 clase 8, electrolito alcalino para acumuladores UN 2797 clase 8, colorante líquido corrosivo N.E.P. materia intermedia para colorantes líquida corrosiva N.E.P. UN 2801 clase 8, sólidos que reacciona con el agua N.E.P. UN 2813 clase 4.3; sólido pirofórico orgánico N.E.P. UN 2846 clase 4; catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; plaguicida líquido tóxico N.E.P. UN 2902 clase 6, plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C UN 2903 clase 6, líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2920 clase 8, sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2921 clase 8, líquido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2922 clase 8, sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8, líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN 2924 clase 3; sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P. UN 2925 clase 4; sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; bebidas alcohólicas con mas de 24\$ pero no mas de 70% de alcohol en volumen UN 3065 clase 3, bebidas alcohólicas con mas del 70 % de alcohol en volumen UN 3065 clase 3, pintura (incluye pintura, laca, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintar (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 3066 clase 8, sustancia sólida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9, sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9, otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9, sólido comburente corrosivo N.E.P. UN 3085 clase 5; sólido comburente tóxico N.E.P. UN 3087 clase 5; polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4; baterías de litio UN 3090 clase 9, baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litios embaladas con un aparato UN 3091 clase 9, sólido inflamable comburente N.E.P. UN 3097 clase 4; líquido comburente corrosivo N.E.P. UN 3098 clase 5; líquido comburente tóxico N.E.P. UN 3099





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

clase 5; sólido oxidante de calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3100 clase 5; sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P. UN 3121 clase 5; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo orgánico N.E.P. UN 3126 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo oxidante N.E.P. UN 3127 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico orgánico N.E.P. UN 3128 clase 4; líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN 3129 clase 4; líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN 3130 clase 4; sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN 3131 clase 4; sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P. UN 3132 clase 4; sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN 3133 clase 4; sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN 3134 clase 4; sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3135 clase 4; sólido oxidante inflamable N.E.P. UN 3137 clase 5; líquido oxidante N.E.P. UN 3139 clase 5; líquido que reacciona con el agua N.E.P. UN 3148 clase 4; gas licuado tóxico inflamable N.E.P. UN 3160 clase 2; subproductos de aluminio procesado UN 3170 clase 4, acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9, sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175 clase 4; sólido inflamable orgánico fundido N.E.P. UN 3176 clase 4; sólido inflamable inorgánico N.E.P. UN 3178 clase 4; sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. UN 3179 clase 4; sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P. UN 3180 clase 4; polvo metálico de calentamiento espontáneo UN 3189 clase 4, sólido de calentamiento espontáneo inorgánico N.E.P. UN 3190 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico N.E.P. UN 3191 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo inorgánico N.E.P. UN 3192 clase 4; líquido pirofórico inorgánico N.E.P. UN 3194 clase 4; sólido pirofórico inorgánico N.E.P. UN 3200 clase 4; percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5; sólido de reacción espontánea UN 3222 clase 4; medicamento líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 3248 clase 3; líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. de punto de inflamación superior a 60.5° C UN 3256 clase 3; infladores de bolsas de aire o dispositivo de aire para bolsa o cinturón de seguridad pretensionado UN 3268 clase 9, filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca UN 3270 clase 4; éteres N.E.P. UN 3271 clase 3; esteres N.E.P. UN 3272 clase 3; nitrilos inflamables tóxicos N.E.P. UN 3273 clase 3; líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN 3286 clase 3; baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4 e hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3, líquido regulado para aviación N.E.P. UN 3334 clase 9; sólido regulado para aviación N.E.P. UN 3335 clase 9; mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN 3363 clase 9; trinitrofenol (ácido pícrico) humidificado con un mínimo de 10% en masa de agua UN 3364 clase 4; pinturas inflamables, corrosivas (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3469 clase 3; pinturas corrosivas inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8; baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio) UN 3480 clase 9 y dispersión de metales alcalinos inflamables o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamables UN 3482 clase 4.

- IV Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0217/10/22 de fecha 21 de octubre del 2022, **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, solicita modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.1217/18 de fecha 29 de enero del 2018, a favor de **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, quedando en cuatro unidades, una de la autorización referida, una de la modificación de fecha 10 de mayo del 2021, una de la modificación de fecha 29 de abril del 2022 y una de la presente modificación. La capacidad de carga en 32 toneladas para residuos en estado líquido y sólido conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	Caja seca	43AG7A	3FEKF36L98MA31483	2008	4,000
-----	Caja seca	64AP8G	1FDWF3G66HEC35324	2017	4,000
-----	Tractor	57AS4B	3WKDD60X5XF504756	1999	15,000
-----	Caja seca	82AX4A	1FDEF3G63FEA67148	2015	9,000

SEGUNDO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-001D-18**, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.1217/18 de fecha 29 de enero del 2018 a favor de

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SCPARN.02.MIC.4562/22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V., queda vigente por un término de 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V. debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

CUARTO.- CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-001D-18**.

QUINTO.- CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-001D-18** y la presente modificación.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la Oficina de la Llave, previa designación, firma la

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. Ing. Leticia Cuevas Flores

Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial



CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0217/10/22

DDT

Recibi original
Doy Camacho Fomonta
07/12/22

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523

Página 10 de 10